

Sánchez reclama a los empresarios que no despidan

“Me gustaría hacer un llamamiento a los empresarios que no despidan a los trabajadores”, dijo varias veces el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en su discurso de presentación de las medidas para combatir la epidemia vírica. Es decir, que no conviertan los despidos temporales en definitivos, tras las medidas adoptadas por el Ejecutivo. Entre ellas la consideración de la epidemia como causa de fuerza mayor para hacer un ERTE. Esto permite la exoneración de las cotizaciones empresariales por la destrucción total o parcial de la empresa o el negocio, como ocurre en las catástrofes naturales. “El Gobierno va a estar del lado no sólo de los trabajadores afectados, sino también de las empresas que no despidan”, remató Sánchez. CEOE y Cepyme valoraron “positivamente” las medidas.

mo en el caso de los que pidieron la reducción de jornada. Esta medida no afectará a los derechos de los trabajadores para la pensión. El periodo sin trabajo o con reducción de jornada les contará como tiempo cotizado. Igualmente, el Gobierno agilizará la tramitación de los ERTE en un tiempo máximo de siete días, para que las empresas puedan actuar con rapidez, como pedían CEOE y Cepyme.

sobre todo, en cuanto a la atención sanitaria.

En ese ámbito de protección generalizada hay que celebrar, como decíamos, la que se presta a las empresas, la fuente más importante en la creación de riqueza, cuya destrucción o deterioro significaría el mayor problema consecuente a la tragedia que padecemos.

Hay que liberar a las empresas que se vean obligadas a interrumpir el proceso productivo, o que solo puedan llevarlo a cabo con reducciones significativas de su normal actividad, del pago de las retribuciones a los trabajadores inactivos, de la aportación

Facilidades a los autónomos para acceder a la cobertura del paro

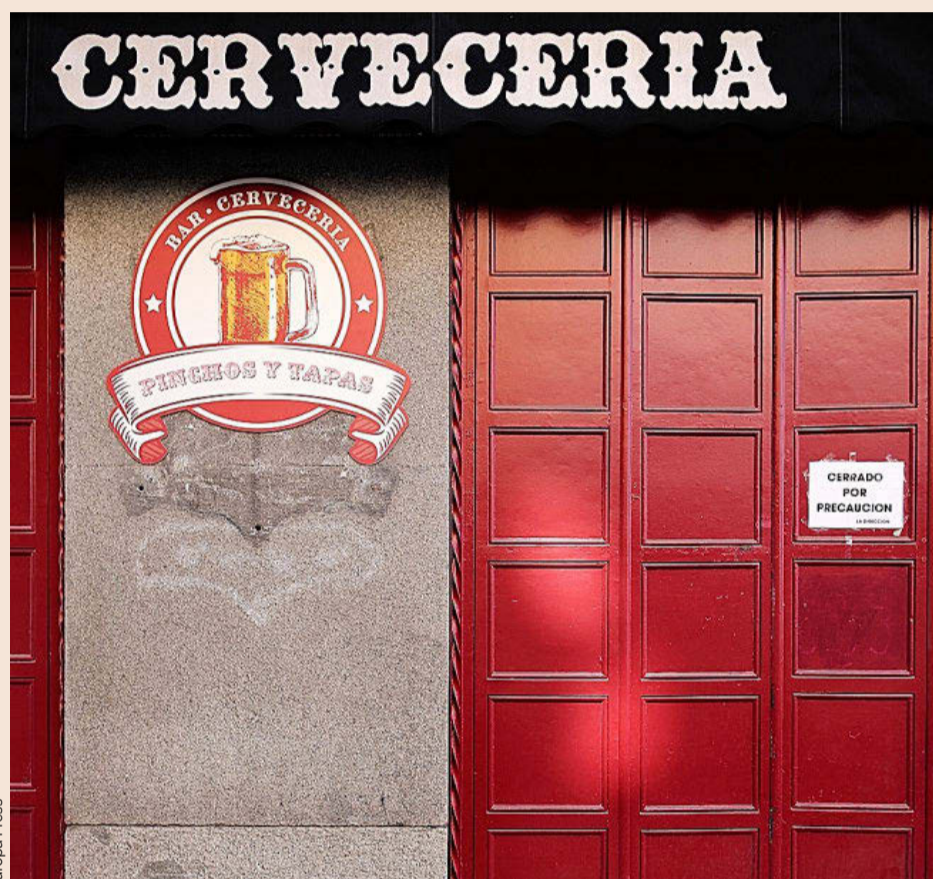
CESE DE ACTIVIDAD POR LA EPIDEMIA/ Los autónomos podrán obtener la prestación por desempleo si su facturación cae, al menos, un 75% en relación con la media del semestre anterior a la crisis.

M. Valverde. Madrid

El Gobierno también aprobó ayer medidas para favorecer a los autónomos, que son un colectivo de tres millones de personas. En el orden de la Seguridad Social y la protección por desempleo, el Ejecutivo anunció que estos trabajadores/empresarios podrán acceder con mayor facilidad a su régimen de protección por desempleo. Además, como en el caso de los empresarios en general, quedarán exonerados de cotizar a la Seguridad Social durante el tiempo que dure la crisis, y que tarden en restaurar su actividad.

“Queremos que aquellos autónomos que vean reducidos significativamente sus ingresos puedan recibir la prestación por cese de actividad. Por tanto, facilitamos que los autónomos y autónomas puedan cobrar con rapidez una prestación en caso de dificultad económica”, dijo el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en su conferencia de prensa.

Así, según el Real Decreto-Ley que aprobó ayer el Ejecutivo, mientras dure el estado de alarma, incluso en su prolongación, los autónomos tendrán derecho a una prestación extraordinaria por cese de actividad. Este es su régimen especial de protección por desempleo. Siempre que sus actividades “queden suspendidas” como consecuencia de la crisis sanitaria. O bien, “cuando su facturación en el mes anterior al que se solicita la prestación se vea reducida, al me-



Una cervecería de Madrid cerrada con motivo de la epidemia del coronavirus.

nos, en un 75% en relación con el promedio de su facturación del semestre anterior”.

La protección del beneficiario tendrá una duración de un mes o, en su caso, se ampliará hasta el último día del mes en el que finalice el estado de alarma. Incluso, el tiempo de su percepción se entenderá como cotizado a la Seguridad Social “y no reducirá los periodos de prestación por cese de actividad a los que el beneficiario pueda tener derecho en el fu-

El Ejecutivo exonera de las cotizaciones a los autónomos si tienen que cerrar o cae su actividad

turo”. Es decir, que el Gobierno aplica a los autónomos el mismo sistema de ‘contador a cero’ que ha decidido para los asalariados, con motivo del estado de alarma, provocado por la crisis del coronavirus.

Con ello, el Ejecutivo atien-

de una de las reclamaciones más importantes de las organizaciones de autónomos para hacer frente a la paralización de su actividad. Bien es verdad que esta prestación será incompatible con cualquier otra de la Seguridad Social y tendrá una cuantía del 70% de la base reguladora, “aunque no se haya cumplido el periodo mínimo para acceder a la prestación por cese de actividad”.

La segunda medida que reclamaba este colectivo de pe-

queños empresarios y autónomos era que se les eximiese de pagar la cotización a la Seguridad Social, mientras estuviesen el desempleo o sin actividad. “No pagamos si no hay ingresos” reclamaba Lorenzo Amor, el presidente de ATA, la organización más representativa del sector y miembro de CEOE, junto con UPTA. Amor, incluso, amenazó el pasado domingo con promover entre el colectivo una baja masiva de la Seguridad Social. No obstante, pidió que la exoneración de cotizaciones pueda ir más allá de lo que, en su opinión, ha decidido el Ejecutivo. Pues bien, también en este caso, el Ejecutivo ha equiparado la situación de los autónomos con las demás empresas y les ha eximido de cotizar a la Seguridad Social durante el tiempo del estado de alarma. El Gobierno entiende así que beneficia a un grupo que necesita para mantener el empleo dada su amplitud.

El presidente de UPTA, Eduardo Abad, respaldó las medidas del Ejecutivo, porque protegen “a miles de trabajadores autónomos y se extiende a los autónomos empleados y a los societarios, que pueden acceder sin dificultad a dicha ayuda”. Estos últimos son los directivos o empresarios que tiene empleados a su cargo. “Pedimos a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos que ayuden al colectivo de autónomos y complementen, con partidas económicas de aplicación directa”, concluyó Abad.

regulación temporal de empleo-, una herramienta prevista en la ley para que las empresas suspendan por periodos determinados los efectos de los contratos de trabajo, liberándose de las obligaciones retributivas por la fuerza mayor concurrente, por un acontecimiento, cual el coronavirus, imprevisible e inevitable.

El Gobierno apuesta por la flexibilidad del procedimiento, excesivamente premioso todavía, y así habrá de ser efectivamente para que produzca los efectos deseados. Cualquier cortapisa burocrática o contractual resultaría, por el contrario, rompedora de los fines que el nuevo

Real Decreto-ley persigue, cuestión de la que habrá que ocuparse particularmente una vez que sus medidas encuentren aplicación efectiva.

Quizás se puedan echar en falta algunas medidas más potentes para los autónomos, como se ha encargado de recordar ATA, más al estilo francés de suspensión de cotizaciones sociales, pero este me temo –aunque no lo espero– es el primer paquete de medidas laborales que se ha aprobado con buena iniciativa. Ojalá sea suficiente.

Presidente de Sagardoy Abogados Catedrático de Derecho del Trabajo, Universidad Francisco de Vitoria